

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.957

Miércoles 25 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2549092

EXTRACTO

MAGDALENA SOFIA LATORRE LARRAIN, Abogada, Notario Público Interino de la Quinta Notaria de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echeñique número 30, oficina 32, comuna de Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 28 de agosto de 2024, repertorio N° 7494-2024, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de COLBÚN DESARROLLO SpA, celebrada, ante mí con fecha 23 de agosto de 2024, en la cual Colbún S.A., en calidad de único accionista, según consta en registro de acciones que he tenido a la vista, acordó modificar el objeto social reemplazando el Artículo Cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad es /a/ la generación, transporte, transformación, distribución, suministro, compra, venta y toda otra actividad de comercialización de potencia, energía eléctrica y de cualquier otro atributo relacionado con lo anterior o con las instalaciones eléctricas que lo originan, sin limitación alguna; /b/ la comercialización de la capacidad de transporte y transformación de instalaciones eléctricas; /c/ la administración, operación y mantenimiento de obras hidráulicas, centrales generadoras de energía y demás instalaciones eléctricas; /d/ el desarrollo en todas sus etapas de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía, así como la inversión en empresas generadoras, de transmisión y distribución de energía, nacionales o extranjeras; /e/ la inversión en toda clase de bienes muebles corporales o incorporales, incluyendo la adquisición de acciones o derechos en todo tipo de sociedades u otra clase de entidades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, cuotas de fondos de inversión o fondos mutuos, bonos, instrumentos financieros, efectos de comercio y, en general, en toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de crédito o de inversión, junto con la administración y explotación de estas inversiones y sus frutos o productos; /f/ prestar toda clase de servicios y asesorías a todo tipo de personas o empresas, en ámbitos relacionados con su objeto social; /g/ la realización de cualesquiera otras actividades relacionadas con la industria de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía; /h/ la captación, tratamiento y desalinización de agua de mar y aguas salobres; /i/ la conducción de agua de mar, agua potable y desalinizada; /j/ el tratamiento y conducción de aguas servidas y residuos industriales líquidos; /k/ la venta de agua de mar, de agua tratada y de agua desalinizada; /l/ la construcción de plantas de tratamiento de agua, de plantas desaladoras, de ductos de agua de mar, agua desalada y agua potable; /m/ La producción, almacenamiento, transporte y comercialización de hidrógeno, amoníaco, metanol y otros combustibles, así como el desarrollo y construcción de proyectos para tal efecto, al igual que la prestación de toda clase de servicios relacionados con lo anterior; y / en general, la ejecución de todo tipo de actos y la celebración de todo tipo de contratos y convenciones, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad podrá desarrollar su objeto tanto en Chile como en el extranjero, en forma directa o a través de otras sociedades, por cuenta propia o de terceros, sin limitación alguna". Asimismo, se acordó aumentar el capital de la Sociedad de la cantidad de 4.990.000 dólares de los Estados Unidos dividido en 4.990.000 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de 11.990.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 11.990.000 acciones de las mismas características, mediante la emisión de 7.000.000 de acciones de pago, representativas de la cantidad de 7.000.000 dólares de los Estados Unidos, siendo suscritas por el único accionista COLBÚN S.A. Términos del pago y demás estipulaciones constan en escritura extractada. En lo no modificado se mantienen vigentes las demás estipulaciones del pacto social. Se facultó al portador de este extracto para su legalización. Santiago a 11 de septiembre de 2024.- Magdalena Sofía Latorre Larraín.- Notario Público Interino.

CVE 2549092

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl